



PERTENENCIA

RAD: 2022-00470-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 28 de julio de 2023

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil Veintitrés (2023)

Como quiera que la parte demandante ya realizó pronunciamiento respecto de las excepciones presentadas por el apoderado de la demandada HERMELINDA VARGAS OSORIO, de conformidad con el artículo 370 del CGP, el despacho se abstiene de correr traslado del mismo en aplicación al parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

Así mismo, se reconoce personería al abogado JOEL IVAN BARBOSA CABEZA como apoderado de la demandada HERMELINDA VARGAS OSORIO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez ejecutoriado el presente auto ingrese al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 102 del 31 de julio de 2023